



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 26 de marzo de 2021.

Acuerdo 05-182/2021, aprobación del siguiente dictamen:

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la propuesta de modificación al artículo 45 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora

El pasado 10 de marzo del año en curso, el Abogado General envió a la Secretaria Técnica del H. Colegio Académico el Oficio No. 239 relativo a una propuesta de adición a la Fracción IV del Artículo 45 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora. Dicha propuesta fue turnada a las comisiones de Asuntos académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis.

Como antecedentes en el oficio se menciona que la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico ha recibido varias solicitudes de opinión, respecto a la procedencia de llevar a cabo la cancelación de adeudos que tienen algunos maestros con motivo de convenios de becas, cuando se presenta el fallecimiento del becario. Asimismo, menciona que para emitir su opinión respecto a cada caso, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, se apoya en la Fracción IV del Artículo 45 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación para el Personal Académico de la Universidad de Sonora. En éste se establece que la terminación consiste en la conclusión definitiva del convenio de beca por diversas razones, entre ellas, en caso del deceso del becario. Sin embargo, dicho numeral no establece si, de presentarse ese supuesto, automáticamente se extingue el adeudo o no; lo que genera incertidumbre y falta de seguridad jurídica.

Derivado de lo anterior, el Abogado General propone la siguiente adición a la Fracción IV del Artículo 45 del Reglamento mencionado, la cual fue turnada a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos:

ARTÍCULO 45. La terminación consiste en la conclusión definitiva del convenio de beca por alguna de las siguientes razones:

- I. Cuando se termine la vigencia del convenio correspondiente.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

II. Cuando el becario termine el programa de estudios, objeto de la beca, y compruebe la obtención del grado respectivo.

III. Cuando al becario le sobrevenga una incapacidad física o mental permanente, dictaminada por el ISSSTESON, que le impida en definitiva continuar laborando.

IV. En caso de deceso del becario.

En este último caso, de acreditarse debidamente el fallecimiento ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, ésta girará oficio con la explicación y anexos necesarios a la Tesorería General para que proceda a cancelar el adeudo existente con motivo de la beca.

Esta propuesta de adición a la Fracción IV del artículo 45 fue revisada y analizada en la reunión de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, celebrada el día 19 de marzo del año en curso, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación *Microsoft Teams*, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19. En esta reunión también estuvieron presentes el Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda, Secretario General Académico y el Dr. Rafael Pérez Rios, Director de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos después de analizar y discutir dicha propuesta, realizaron ajustes a la misma y, presentan a la atenta consideración del H. Colegio Académico la siguiente propuesta de modificación al artículo 45 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación para el Personal Académico de la Universidad de Sonora:

ARTÍCULO 45. La terminación consiste en la conclusión definitiva del convenio de beca por alguna de las siguientes razones:

- I. Cuando se termine la vigencia del convenio correspondiente.
- II. Cuando el becario termine el programa de estudios, objeto de la beca, y compruebe la obtención del grado respectivo.
- III. Cuando al becario le sobrevenga una incapacidad física o mental permanente, dictaminada por el ISSSTESON, que le impida en definitiva continuar laborando, o bien, en caso de deceso del becario. En estos casos procede la cancelación del adeudo documentándolo debidamente ante las instancias correspondientes.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Sobre la base del análisis de la información presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la siguiente modificación al artículo 45 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación para el Personal Académico de la Universidad de Sonora:

ARTÍCULO 45. La terminación consiste en la conclusión definitiva del convenio de beca por alguna de las siguientes razones:

- I. Cuando se termine la vigencia del convenio correspondiente.
- II. Cuando el becario termine el programa de estudios, objeto de la beca, y compruebe la obtención del grado respectivo.
- III. Cuando al becario le sobrevenga una incapacidad física o mental permanente, dictaminada por el ISSSTESON, que le impida en definitiva continuar laborando, o bien, en caso de deceso del becario. En estos casos procede la cancelación del adeudo documentándolo debidamente ante las instancias correspondientes.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca

Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz

Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez

Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

M.C. Mario Gómez Quezada

Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

Dra. María Mercedes Chacara Montes

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Rafael Hernández León

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.C. Luis Alberto Zamora Álvarez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Lara Alejandrina Cornejo Denman
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.I. Leticia León Godínez

Vicerrectora
Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora
Unidad Regional Sur



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz

Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

Dra. María Elena Robles Baldenegro

Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López

Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Luz María Durán Moreno

Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

Dra. María Fernanda Robles Montaña

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Mtro. José Martín Rodríguez Sánchez

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.A. María del Rosario Castrejón Lemus

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Martha Abigail Reyes Torres

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

C. Darío Icedo García

Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Sur